



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2017-MPM-CH.

Chulucanas, 16 de febrero de 2017.

EL PRIMER REGIDOR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPM-CH de fecha 14.02.2017.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero del 2017, el Oficio N° 02170-2016/GRP-440000-440010, con registro expediente N° 15974 de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Msc. Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y demás actuados que conforman el expediente, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante documento del visto, el Msc. Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura remite el Acta de Acuerdos para la Reclasificación del Camino Vecinal código de RUTA PI-815 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV. MALACASI) – SALITRAL – BIGOTE – MIGUEL PAMPAS – DOTOR – BARRIOS – LOS RANCHOS – CHAMÉLICO – LA VIRGEN – PARIAMARCA CENTRO – PARIAMARCA ALTO – JICATE – DV. ÑANGALI – EMP. PE-3N (DV. SAPUN BAJO) en la provincia de Morropón-Chulucanas en la Región Piura a CARRETERA DEPARTAMENTAL DEFINITIVA, precisando que en cumplimiento con el Reglamento de Jerarquización Vial (D. S. N° 017-2007-MTC y sus modificatorias vigentes) resulta necesario que esta comuna delegue competencias al Gobierno Regional de Piura para que este pueda gestionar el financiamiento para las futuras intervenciones necesarias en esta ruta por parte del Gobierno Regional de Piura.

Que, con Informe N° 00003-2017-IVP/MPM-CH de fecha 11 de enero de 2017, el Ing. Miguel Francisco Arellano Cruz, Gerente del Instituto Vial Provincial Morropón, informa que el tramo el Tramo de la carretera EMP. PE-02 A (DV. MALACASI) – SALITRAL – BIGOTE – MIGUEL PAMPAS – DOTOR – BARRIOS – EMP. LIMITE PROVINCIAL DE MORROPÓN/HUANCA BAMBAMBA, es vecinal y continúa con el tramo de la carretera LOS RANCHOS – CHAMÉLICO – LA VIRGEN – PARIAMARCA CENTRO – PARIAMARCA ALTO – JICATE – DV. ÑANGALI – EMP. PE-3N (DV. SAPUN BAJO), este último tramo con RM N° 433-2013-MTC/02 fue reclasificada temporalmente a departamental asignándole el código temporal N° 125. Todos los tramos de la carretera conectan cuatro distritos de las Provincia de Morropón (Salitral y Bigote) y Huancabamba (Canchaque y Huancabamba), permitiendo una mayor interconexión de los pueblos de la costa y de la sierra.

Que, así mismo refiere que el eje transversal en mención deba estar conformado por vías nacionales y departamentales a fin de atender con el presupuesto oportuno para el mejoramiento y mantenimiento por su importancia de la vía, por lo que se solicita la reclasificación definitiva del Tramo de la vía vecinal: EMP. PE-02 A (DV. MALACASI) – SALITRAL – BIGOTE – MIGUEL PAMPAS – DOTOR – BARRIOS – EMP. LIMITE PROVINCIAL DE MORROPÓN/HUANCA BAMBAMBA, que pertenece a la provincia de Morropón, agregando que cumple con los criterios 2b) y 3(b) del artículo 8° del Reglamento de Jerarquización Vial D. S. N° 017-2007-MTC y modificado mediante D. S. N° 006-2009-MTC para ser parte de la Red Vial Departamental o Regional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

Que, con Informe N° 00016-2017-GDUTI/MPM-CH, de fecha 27 de enero de 2017, la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, señala que la Gerencia a su cargo es concordante con la opinión del encargado del IVP.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 006-2009-MTC, establece que el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) se jerarquiza en tres redes viales: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural. En ese orden de ideas, el artículo 15° del citado Reglamento señala que el Clasificador de Rutas, es el documento oficial del SINAC.

Que, el artículo 9° del Reglamento mencionado, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la clasificación de las carreteras que conforman el SINAC, en aplicación de los criterios establecidos en su artículo 8°; estableciendo en su artículo 10° que las autoridades competentes establecidas en el artículo 6°, entre las cuales se encuentran los Gobiernos Locales, podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del SINAC, ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios establecidos, la cual será aprobada por el MTC mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC).

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 062-2017-GAJ/MPM-CH de fecha 09 de febrero del 2017, la intervención de los señores Regidores, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO PROPONER la Reclasificación Definitiva del camino vecinal con código de Ruta PI-815 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV. MALACASI) – SALITRAL – BIGOTE – MIGUEL PAMPAS – DOTOR – BARRIOS – LOS RANCHOS – CHAMÉLICO – LA VIRGEN – PARIAMARCA CENTRO – PARIAMARCA ALTO – JICATE – DV. ÑANGALI – EMP. PE-3N (DV. SAPUN BAJO) en la provincia de Morropón-Chulucanas en la Región Piura a CARRETERA DEPARTAMENTAL DEFINITIVA. con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8° del mismo, la cual deberá ser aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC).

SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la Suscripción del Acta de Acuerdos respectiva.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Archivo

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Manuel Capitan Santisteban
Primer Regidor Encargado Despacho Alcaldía